

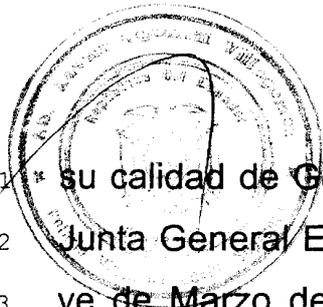


Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No. /2004.- ESCRITURA PUBLICA DE TRANFORMA-
2 CION Y ESTABLECIMIENTO DE ESTA-
3 TUTOS DE LA COMPAÑÍA INSEGSA, IN-
4 DUSTRIA SEGURA S.A.
5 CUANTIA: USD\$.800,00

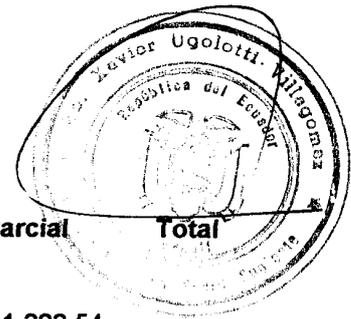


6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Gua-
7 yas, República del Ecuador, hoy día veintitrés de Marzo
8 del dos mil cuatro, ante mí, Abogado **XAVIER UGOLOTTI**
9 **VILLAGOMEZ**, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Can-
10 tón **Guayaquil**, en ejercicio del cargo por licencia de la titular,
11 comparece el señor **MANUEL MOLINA VASQUEZ**, quien de-
12 clara ser casado, ejecutivo de nacionalidad ecuatoriana, y
13 domiciliado en esta ciudad, en representación de la Compañía
14 **INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA S.A.**, en su calidad de Ge-
15 rente General y como tal Representante Legal, según lo acre-
16 dita con la copia del nombramiento que se adjunta como
17 documento habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse
18 y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el
19 objeto y resultado de esta escritura pública de Transformación
20 y Establecimiento de Estatutos, de una compañía, a la que
21 procede de una manera libre y espontánea, con amplia y en-
22 tera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta
23 que dice así: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escri-
24 turas públicas a su cargo, sírvase insertar una de transforma-
25 ción y establecimiento de estatutos, de la compañía **INSEGSA,**
26 **INDUSTRIA SEGURA S.A.**, al tenor de las siguientes cláus-
27 sulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Concorre al otorga-
28 miento de esta escritura, el señor Manuel Molina Vásquez, en



1 * su calidad de Gerente General debidamente autorizado por la
2 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el nue-
3 ve de Marzo del dos mil cuatro. **SEGUNDA: ANTECEDEN-**
4 **TES.- Dos. Uno.-** La compañía **INSEGSA, INDUSTRIA SE-**
5 **GURA S.A.**, se constituyó mediante escritura publica cele-
6 brada ante la Notaria Décima de Guayaquil, Abogada Ma-
7 ría Pía Yannuzzelli de Velásquez, el nueve de Abril de mil
8 novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mer-
9 cantil de Guayaquil el diecinueve de Abril de mil novecien-
10 tos noventa y nueve, con un capital de veinte millones de
11 sucres. **Dos. Dos.-** Mediante escritura pública celebrada
12 ante la Notaria Vigésima Sexta de Guayaqui, Doctora
13 Roxana Ugolotti de Portaluppi, se efectuó la conversión del
14 capital de la compañía, inicialmente determinado en su-
15 cres, a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
16 esto es, la Compañía tiene un capital de ochocientos dóla-
17 res. **Dos. Tres.-** La Junta General Extraordinaria de la Com-
18 pañia celebrada el día nueve de Marzo del dos mil cuatro,
19 previo el análisis del contenido de la Ley de Vigilancia y Segu-
20 ridad Privada publicada en Registro Oficial Número ciento
21 treinta del veintidós de Julio del dos mil tres, resolvió: trans-
22 formar la Compañía **INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA S.A.**,
23 de anónima a Compañía de responsabilidad limitada; y, por
24 ende, establecer sus estatutos sociales. **TERCERA: DECLA-**
25 **RACIONES.-** Expuestos estos antecedentes, el señor Manuel
26 Molina Vásquez, a nombre y en representación de la Compa-
27 ñía **INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA S.A.**, en su calidad de
28 Gerente General en cumplimiento a lo resuelto por la Junta

Balance General al 22 de Marzo de 2.004



ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

1,1,02,05,02	BANCO DEL PICHINCHA	-	1.222,54
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES			- 1.222,54

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

1,3,20,008	CALDERON PAREDES ELVIS GERONIMO	40,00	
1,3,20,011	GALLARDO MORENO JOHNNY EDISON	50,00	
1,3,20,020	MOLINA VILLAO JAIME EDUARDO	130,00	
1,3,20,025	PAZ LAMILLA ALFONSO MARINO	75,00	
1,3,20,056	MORENO VERA ANGEL EDISON	50,00	
1,3,25,001	ANTICIPOS A FACTURAS	- 1.100,00	
1,3,30,001	AGRICOLA EL PETALO PETALOSA SA.	16,00	
1,3,30,003	RENAI S.A.	9.232,23	
TOTAL CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR			8.493,23

OTROS ACTIVOS CORRIENTES

1,4,05,001	ANTICIPOS IMPUESTO A LA RENTA	243,78	
1,4,05,003	IMPUESTOS RETENIDOS	121,30	
1,4,05,005	IVA PAGADO	646,87	
1,4,05,006	IVA RETENIDO EN FACTURACION	-	
1,4,05,007	CREDITO TRIBUTARIO	22.378,92	
TOTAL OTROS ACTIVOS CORRIENTES			23.390,87

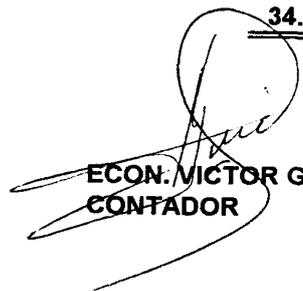
ACTIVOS FIJOS

1,6,05,007	VEHICULOS	2.618,31	
1,6,05,010	EQUIPO DE SEGURIDAD	1.997,86	
1,6,99,007	DEPREC. ACUM. VEHICULOS	- 627,47	
1,6,99,010	DEP.ACUM.EQUIPO DE SEGURIDAD	- 674,11	
1,9,30,003	CAJA CHICA	200,00	
1,9,30,005	OPERACIONES POR LIQUIDAR	780,00	
TOTAL ACTIVOS FIJOS			4.294,59

TOTAL DEL ACTIVO

34.956,15


Manuel Molina Vásquez
 GERENTE GENERAL


ECON. VÍCTOR GARCÍA
 CONTADOR

CUENTAS POR PAGAR

2,1,05,05	PROVEEDORES EN EL PAIS	1.702,31
2,1,10,05,05,00	SODIREC S.A.	806,13
2,1,20,001	ANTICIPO QUINCENAL	9.940,00
2,1,20,002	LIQUIDACION FIN DE MES	- 2,62
2,1,20,003	MULTAS AL PERSONAL	- 100,73
2,3,001	DECIMO TERCER SUELDO	- 7.421,56
2,3,002	DECIMO CUARTO SUELDO	- 11.413,96
2,3,004	FONDO DE RESERVA	- 16.009,42
2,3,005	VACACIONES	- 7.706,44
2,3,006	OTROS	- 19,38

TOTAL CUENTAS POR PAGAR**- 30.225,67****OBLIGACIONES PATRONALES E IMPUESTOS**

2,4,05,001	APORTE INDIVIDUAL IESS	- 125,83
2,4,05,002	APORTE PATRONAL IESS	- 404,33
2,4,05,15,001	PRESTAMOS AL IESS	-
2,4,05,15,004	IMPUESTO A LA RENTA - EMPLEADOS	- 22,92
2,4,05,15,005	PRESTAMO EMPLEADO - FIRESA	377,79
2,4,05,15,006	PARTICIPACION EMPLEADOS UTILIDADES	- 237,25

TOTAL OBLIGACIONES PATRONALES E IMPUESTOS**- 412,54****CUENTAS POR PAGAR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**

2,4,10,003	RETENCIONES EN LA FUENTE	- 332,43
2,4,10,005	IVA COBRADO	0,01
2,4,10,006	IVA RETENIDO EN LA FUENTE	- 383,21
2,4,10,007	IMPUESTO A LA RENTA CIA.	- 447,74

TOTAL CxP IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**- 1.163,37****OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO**

2,9,10,001	REINVERSION DE UTILIDADES	- 3.104,25
2,9,90,05,001	OPERACIONES POR LIQUIDAR	- 236,65
2,9,90,05,005	SOTEREC S.A.	- 300,00
2,9,90,05,010	ZARUMA MINERA ZARUMISA S.A.	- 26,57

TOTAL OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO**- 3.667,47****TOTAL DEL PASIVO****- 35.469,05****CAPITAL SOCIAL**

3,2,005	APORTE DE LOS ACCIONISTAS	- 800,00
3,2,005	LEGALES	- 696,01
3,2,020	REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	- 47,82
3,6,001	UTILIDADES	- 3.030,55
3,6,002	RESULTADO PRESENTE EJERCICIO	5.087,28

TOTAL DEL PATRIMONIO**512,90****TOTAL DEL PASIVO + DEL PATRIMONIO****- 34.956,15**


Manuel Molina Vásquez
GERENTE GENERAL


ECON. VÍCTOR GARCÍA
CONTADOR

**Estado de Resultado
al 22 de Marzo del 2004**

0000003

5,105 INGRESOS GRAVADOS CON I.V.A.



GASTOS DE OPERACIÓN

4,1,02,05,001	SUELDOS	0,99
4,1,02,05,002	HORAS EXTRAS	0,12
4,1,02,10,004	APORTE PATRONAL AL IESS	58,49
4,1,02,10,005	DECIMO TERCER SUELDO	39,49
4,1,02,10,006	DECIMO CUARTO SUELDO	0,53
4,1,02,10,009	VACACIONES	41,27
4,1,02,10,010	FONDO DE RESERVA	40,39
4,1,02,10,013	COMPONENTES SALARIALES	0,20
4,1,02,15,003	VIATICOS Y MOVILIZACION	0,54
4,1,02,15,004	ASISTENCIA MEDICA	122,44
4,1,02,15,005	SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES	760,30
4,1,02,15,006	ALIMENTACION	4.607,21
4,1,03,003	VEHICULOS	87,26
4,1,03,008	EQUIPO DE SEGURIDAD	33,30

TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN VENTA

5.792,53

GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION Y VENTA

4,3,01,001	SUELDOS	0,56
4,3,01,002	HORAS EXTRAS	0,15
4,3,01,004	APORTE PATRONAL AL IESS	0,42
4,3,01,005	DECIMO TERCER SUELDO	0,46
4,3,01,006	DECIMO CUARTO SUELDO	0,75
4,3,01,009	VACACIONES	0,19
4,3,01,010	FONDO DE RESERVA	0,46
4,3,01,013	COMPONENTES SALARIALES	0,41
4,3,03,003	VIATICOS Y MOVILIZACION	91,40
4,3,03,004	ASISTENCIA MEDICA	0,33
4,3,03,006	ALIMENTACION	0,20
4,3,03,007	UNIFORMES	108,00
4,3,03,012	OTROS NO ESPECIFICADOS	9,00
4,3,04,001	FLETES Y EMBALAJES	43,50
4,3,04,007	COMUNICACIONES: TELEFONO/RADIO/BEEPER	189,30
4,3,04,008	HONORARIOS PROFESIONALES	88,00
4,3,05,005	OTRAS INSTITUCIONES	48,00
4,3,05,007	MULTAS TRIBUTARIAS	25,34
4,3,06,002	SUMINISTROS DE OFICINA	33,39
4,3,06,003	JUDICIALES Y NOTARIALES	50,10
4,3,06,004	SUSCRIPCIONES	114,10
4,3,06,006	MANTENIMIENTO Y REPARACION	54,12
4,3,06,007	OTROS NO BIEN ESPECIFICADOS	3,56
0,169479167	IMPUESTOS CAUSADOS Y/O PAGADOS	20,61
0,169490741	GASTOS BANCARIOS(FORMULARIOS/CHEQUES)	53,08

TOTAL GASTOS GENERALES DE ADM. Y VENTA

935,43

RESULTADO DEL EJERCICIO

5.087,28

Manuel Molina Vásquez

**Manuel Molina Vásquez
GERENTE GENERAL**

Econ. Víctor García

**ECON. VÍCTOR GARCIA
CONTADOR**



Guayaquil, Abril 21 de 1999

SEÑOR
MANUEL ANTONIO MOLINA VASQUEZ

Ciudad:

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Primera Junta General de Accionistas de la compañía INSEGSA, Industria Segura S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Ud. como su GERENTE GENERAL, por el lapso de CINCO AÑOS. En el ejercicio de su cargo, ejercerá las atribuciones constantes en el estatuto social, entre las que se incluyen las de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía.

La compañía INSEGSA, Industria Segura S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Ab. María Pía Yannuzzelli Puga, el 9 de Abril de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de Abril de 1999.

Atentamente,

Lcdo. Hugo Larrea Argudo
Secretario Ad-Hoc de la Junta.

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía INSEGSA,
Industria Segura S.A.
Guayaquil, Abril 21 de 1999

MANUEL ANTONIO MOLINA VASQUEZ
C.C. No. 091423304-4



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *25.023* Registro Mercantil No.
7.184 Repertorio No. *9.956*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil *11 de mayo de 1999*



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA S.A., CELEBRADA EL DIA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.-

En Guayaquil, a los nueve días de marzo de dos mil cuatro, a las trece horas, en la sede social ubicada en la Avenida Nueve de Octubre No. 1911 y Los Ríos, Edificio FINANSUR, piso 11, se reúnen en sesión extraordinaria y universal, los accionistas de la compañía **INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA S.A.**, señores: MANUEL MOLINA VASQUEZ, propietario de 19.000 acciones; SUBP. LUIS ALFREDO SANTOS ALARCON, propietario de 500 acciones; y, ING. JOAQUIN ORTEGA MERA, propietario de 500 acciones. Las acciones son ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Los accionistas, acogidos a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven y aceptan constituirse, sin previa convocatoria, por tratarse de una junta universal, con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Transformación de compañía anónima a compañía limitada.
- 2.- Establecimiento de los estatutos sociales.

Preside la Junta General el Subp. Luis Alfredo Santos Alarcón en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor Manuel Molina Vásquez, Gerente General, quien de inmediato constata el quórum y determina, previa la elaboración de la lista de asistentes con vista al libro de Acciones y Accionistas de la compañía, que está presente la totalidad del capital pagado que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica representados por veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad y cada una da derecho a un voto. Una vez cumplidas las formalidades de ley, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General, la que pasa de inmediato a tratar el primer punto del Orden del Día, esto es, acerca de la transformación. En este estado, solicita la palabra el Presidente de la compañía señor Sub.Oficial Primero Luis Santos Alarcón y expresa que, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II artículo siete de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial número 130 de 22 de julio de 2003, las compañías de vigilancia y seguridad privada se constituirán bajo la especie de compañía de responsabilidad limitada, se hace necesario transformar la compañía que actualmente es anónima, bajo la denominación de INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA CIA. LTDA., haciendo la siguiente aclaración: **A)** que por efecto de esta transformación no se opera ni la disolución ni pierde su personería jurídica la compañía, pues continuará subsistiendo bajo la nueva forma adoptada, tal como lo dispone el artículo 330 de la Ley de Compañías.- **B)** Que si alguno de los accionistas no está de acuerdo con la transformación, queda en libertad de hacer uso del derecho de separarse, conforme lo establece el artículo 333 del cuerpo de leyes citado.- **C)** Que si es aprobada la transformación, se autorice al Gerente General para que elabore el balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura, según lo



propuesto en el artículo 332 de la Ley de Compañías y se lo incorpore a la escritura otorgarse. Luego de las intervenciones de rigor es aprobada la moción por unanimidad de votos, dejando constancia de que ninguno de los accionistas hace uso del derecho de separarse de la compañía por estar de acuerdo con la transformación de **INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA S.A. en INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA CIA. LTDA.**, y de que a cada uno de los accionistas, a cambio de cada una de las acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar que han suscrito en la compañía que se transforma, por este acto se les entregará igual número de participaciones.

A continuación, el Presidente ordena que por Secretaría se lea el segundo punto del orden del día que dice: Establecimiento de los Estatutos Sociales. Interviene el accionista Señor Luis Santos Alarcón quien expone que, una vez que la Junta ha aprobado la transformación de la compañía, se hace indispensable se entre a conocer y resolver sobre los nuevos estatutos que regirán la vida jurídica de la compañía como compañía limitada, y por ello pone a consideración de la Sala un proyecto de Estatutos que ha elaborado la Abogada de la compañía, a fin de que, conforme se vayan leyendo, se hagan las acotaciones que creyeren pertinentes para su aprobación final. Habiendo sido acogida unánimemente la proposición planteada, el Presidente dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura de los artículos de los mencionados estatutos, los mismos que son del tenor siguiente:

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, PLAZO DURACION, DOMICILIO, CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- Con la denominación de INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA CIA. LTDA., se constituye una compañía de responsabilidad limitada la misma que se registrará por las leyes del Ecuador.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En general, todas las demás actividades conexas relacionadas con su objeto social.

ARTICULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de esta compañía es de cincuenta años contados desde la fundación de esta compañía como sociedad anónima.

ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio en esta ciudad de Guayaquil, república del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país.

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas participaciones de UN DÓLAR cada una. El capital social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 111 de la Ley de Compañías. Los socios tendrán



el derecho de preferencia para suscribir el aumento en proporción a sus participaciones sociales.

ARTICULO SEXTO: DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION.- Las participaciones son de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive, y podrá emitirse certificados de aportación representativos de una o más participaciones. Los certificados representativos de participaciones serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada participación de un dólar dará derecho a un voto en las asambleas o juntas generales de socios.

ARTICULO SEPTIMO: FONDO DE RESERVA.- La sociedad, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley de Compañías, formará un fondo de reserva por lo menos igual al veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto.

ARTICULO OCTAVO: DESTRUCCION O PERDIDA DE LOS CERTIFICADOS.- En caso de destrucción o deterioro de los certificados de participación, se emitirán sustitutos anulando los anteriores, previa resolución de la Junta General o del Presidente de la compañía; pero si se tratare de pérdida, los duplicados se extenderán después de transcurridos treinta días desde la última publicación de un aviso que notifique dicha pérdida y que se difundirá por tres días consecutivos en un periódico de la localidad

ARTICULO NOVENO: CESION DE PARTICIPACIONES Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- Para que los socios cedan sus participaciones, así como para la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento unánime de la junta general de socios.

ARTICULO DECIMO: REPRESENTACION DE SOCIOS.- Los socios podrán concurrir a las juntas, personalmente o representados por apoderados con poder legalmente conferido. Si la delegación se confiere a uno de los socios, se lo hará por escrito y con carácter de especial para cada junta.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD, BENEFICIOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.- La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus aportaciones y percibirán los beneficios que les corresponda en proporción al monto de ellas. En lo referente a los derechos y obligaciones de los socios, se estará a lo dispuesto en el parágrafo cuarto de la Sección Quinta de la Ley de Compañías.

CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ADMINISTRACION.- La compañía será gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente, el Gerente General y los Gerentes, quienes tendrán las atribuciones que les compete por ley y las que señale este estatuto.

ARTICULO DECIMO TERCERO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, conjunta o individualmente, en todos sus negocios u operaciones, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.



ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.- La junta general formada por los socios es el órgano supremo de la compañía y sesionará en forma ordinaria y extraordinaria. Las resoluciones de la junta general se adoptarán por mayoría absoluta de los socios presentes en la sesión.

ARTICULO DECIMO QUINTO: CONVOCATORIA.- La Junta General de socios se reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses del año; y, extraordinariamente, en cualquier época, cuando sea convocada por el Presidente, por iniciativa propia o a petición del o de los socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. En cualquier caso, la convocatoria a junta general se hará por escrito a cada uno de los socios, con por lo menos dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, con expresión de los puntos a tratarse en la misma. La convocatoria también podrá hacerse por medio de publicación por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación, con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. No obstante, si se encontraren presentes todos los socios, y si así lo resuelven y están de acuerdo, podrán reunirse en junta general, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Las resoluciones de la junta general tomadas conforme a la ley y a este contrato social, obligarán a todos los socios, aun cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición previsto en la Ley de Compañías. De cada sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en la misma.

ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La junta general de socios tiene facultad para conocer y resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente a los intereses de la sociedad. Son sus atribuciones:

- a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, a uno o más Gerentes y al Comisario,
- b) Aceptar las renunciaciones o excusas de los nombrados o removerlos cuando estime conveniente;
- c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos cuando lo estimare conveniente,
- d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General, previo el informe del Comisario, someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación;
- e) Resolver acerca de la distribución de utilidades, amortización de pérdidas, así como la formación de reservas y capitalización de reservas o utilidades;
- f) Consentir en la cesión de partes sociales y en la admisión de nuevos socios;
- g) Decidir acerca del aumento o disminución del capital, prórroga o limitación del plazo;
- h) Acordar las reformas a los estatutos;
- i) Cumplir con todas las facultades otorgadas en el artículo 118 de la Ley de Compañías o por el estatuto social, que no estén otorgadas a otros organismos o funcionarios.

CAPITULO TERCERO: DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y LOS GERENTES.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El Presidente, el Gerente General y los Gerentes, socios o no, serán elegidos por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE.- Para ser Presidente de la compañía debe ser socio de la misma y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General;
- b) Presidir las sesiones de la Junta General de Socios;
- c) Firmar conjuntamente con el Gerente General, las actas de las sesiones de la Junta General de Socios
- d) Ejercer la administración de la compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General;
- e) Conocer periódicamente los estados financieros de la compañía;
- f) Delegar en el Gerente General las facultades y funciones que considere conveniente, pudiendo revocarlas libremente;
- g) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de socios y las suyas propias;
- h) Negociar y celebrar contratos de asesoría y asistencia técnica necesarias para el buen desarrollo de la empresa;
- i) Realizar, previa autorización de la Junta General de Socios, actos de comercio y celebrar contratos en relación con el objeto de la compañía y a nombre de ésta;
- j) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación que se emitieren;
- k) Cualquier otra función que le confiera la Junta General de Socios.

ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General deberá ser socio de ella. Sus principales atribuciones son:

- a) Ejercer en forma individual o conjuntamente con el Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
- b) Negociar y celebrar contratos de asesoría y asistencia técnica;
- c) Contratar o subcontratar el personal técnico y administrativo que requiera la empresa;
- d) Decidir sobre la adquisición y enajenación de bienes muebles;
- e) Gestionar y obtener créditos bancarios o de otra índole;
- f) Girar, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés y otros valores negociables; cheques, órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañía, dentro de los límites señalados por la Junta General de Socios o la Presidencia;
- g) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los títulos y certificados de aportaciones que se emitieran;
- h) Llevar los libros sociales de la compañía;
- i) Preparar los informes económicos, balances y más cuentas.
- j) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Junta General de Socios y de la Presidencia.

ARTICULO VIGESIMO: DE LOS GERENTES.- Los Gerentes tendrán las atribuciones que les confiera la Junta General de Socios, entre las que **no** está la





representación legal. Reemplazará al Presidente si éste faltare, con los mismos deberes y atribuciones del reemplazado.

CAPITULO CUARTO: DEL COMISARIO.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La Junta General de Socios nombrará un Comisario quien podrá ser persona extraña a la compañía y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido. Son sus atribuciones las señaladas por la ley.

CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General de Socios nombrará un Liquidador y hasta que lo designe, actuará como tal el Gerente General o quien haga sus veces, quien tendrá todas las atribuciones determinadas en la Ley.---

La Junta, luego de las deliberaciones pertinentes, resolvió aprobar por unanimidad las reformas hechas a los estatutos sociales que regirán la vida jurídica de la compañía a transformarse.

Luego de conocer y aprobar todos y cada uno de los puntos objeto de la reunión, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de transformación y establecimiento de los estatutos sociales de INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA S.A., debiendo insertarse en la matriz, copia certificada de esta Acta. Así también, esta Junta autoriza a dicho funcionario para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización de esta escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso de dos horas para que se elabore la presente Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura de la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin reformas, siendo las dieciséis horas quince minutos, firmando para constancia y validez los accionistas en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica.---f) Manuel Molina Vásquez, Accionista.- f) Sub. Of. Luis Santos Alarcón, Accionista.- f) Ing. Joaquín Ortega Mera, Accionista.- f) Luis Santos Alarcón, Presidente.- f) Manuel Molina Vásquez, Gerente General-Secretario.-

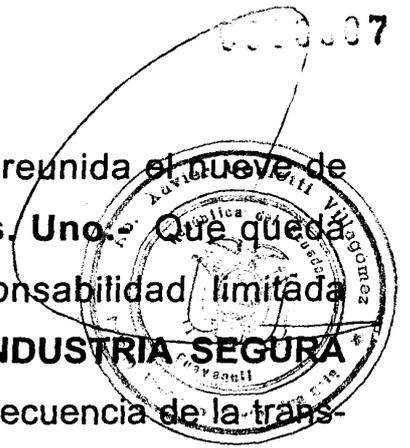
CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede, es conforme al original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía INSEGSA, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 9 de marzo del 2004.-


Manuel Molina Vásquez
GERENTE GENERAL SECRETARIO



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 General Extraordinaria de Accionistas reunida el nueve de
2 Marzo del dos mil cuatro, declara: **Tres. Uno.-** Que queda
3 transformada en compañía de Responsabilidad limitada
4 con la denominación de **INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA**
5 **CIA. LTDA., Tres. Dos.-** Que como consecuencia de la trans-
6 formación, quedan establecidos los estatutos sociales en los
7 términos constantes en el Acta de la referida Junta.- **Tres.**
8 **Tres.-** Que los accionistas manifestaron su deseo de continuar
9 formando parte de la compañía, por estar de acuerdo con su
10 transformación.- **Tres. Cuatro.-** Que a cada uno de los ac-
11 cionistas, a cambio de sus acciones ordinarias y nominativas
12 de cuatro centavos de dólar cada una, se les entregará igual
13 número de participaciones sociales.- **Tres. Cinco.-** Que la
14 compañía no es contratista de obra pública alguna con el Es-
15 tado ni con ninguna de sus Instituciones. **CUARTA: DOCU-**
16 **MENTOS HABILITANTES.-** Sírvase incorporar a esta escritu-
17 ra, los siguientes: a) Copia certificada del Acta de Junta Gene-
18 ral Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de Marzo
19 del dos mil cuatro. b) Copia del nombramiento del compare-
20 ciente. c) Copia certificada del Balance final. Agregue usted
21 señora Notaria, las demás formalidades de estilo necesarias
22 para la plena validez de esta escritura". Hasta aquí la mi-
23 nuta patrocinada por la Abogada Aurea Benavides Castro,
24 registro número tres mil ochocientos doce. El otorgante
25 aprueba en todas sus partes el contenido del presente ins-
26 trumento, dejándolo elevado a escritura pública para que
27 surta sus efectos legales.- Yo, el Notario Suplente, doy fe
28 que después de haber leído en alta voz, toda esta escritu-



1 ra al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmi-
2 go, el Notario en un solo acto.-

3
4 **p. Compañía INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA S.A.**

5 **R.U.C. No.0991511334001**

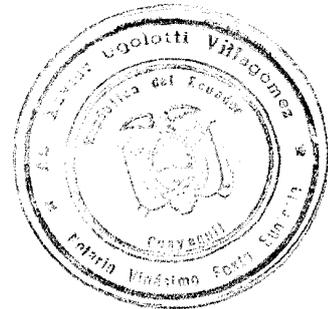
6
7
8 *Manuel Molina Vasquez*
9 **MANUEL MOLINA VASQUEZ**

10 **C.C. No. 091423304-4**

11
12
13
14 **AB. XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ**
15 **NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE**

16 **SE OTORGO ANTE MI,** en fe de ello con-
17 fero esta **QUINTA COPIA,** en siete fojas úti-
18 les, rubricadas por mi el Notario Suplente, que
19 sello y firmo en el lugar y fecha de su otorga-
20 miento.

21
22
23 *Ab. Xavier Ugolotti Villagomez*
24 **NOTARIO VIGESIMO SUPLENTE**
25 **CANTON GUAYAQUIL**



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura de Transformación y Establecimiento de Estatutos de la Compañía **INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA S. A.**, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente de Guayaquil, Abogado Xavier Ugolotti Villagómez, el día 23 de Marzo del año 2004, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 04-G- IJ- 0005079, emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha ocho de Septiembre del 2004, tomé nota de la **APROBACION** de la presente.
Guayaquil, Septiembre 24 del 2.004.-

Dra. Roxana Ugolotti de Dortaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

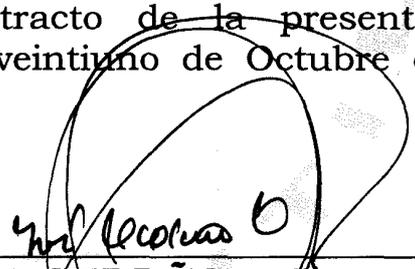




0000009

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0005079, dictada el 8 de Septiembre del 2.004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Transformación de la compañía **INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA S.A.** en una compañía limitada con la denominación de **INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA CIA. LTDA.** y la Reforma Integral del Estatuto de la misma, de fojas **125.832** a **125.848**, número **19.450** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **30.735** del Repertorio.- **2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- **4.- Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número **691** un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veintinueve de Octubre del dos mil cuatro.-



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 126966
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 

Ab.

María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000010

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, **DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA S.A.** Que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el nueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve, en la escritura publica de TRANSFORMACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA S.A. la misma que fue aprobada según resolución número 04-G-IJ-0005079, dada y firmada en la Superintendencia de Compañía, en Guayaquil el ocho de Septiembre del dos mil cuatro, por el Abogado Otton Moran Ramirez, Intendente Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Guayaquil, 4 de Noviembre del dos mil cuatro.-



María Pía Iannuzzelli de Velázquez
Ab. *María Pía Iannuzzelli de Velázquez*
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL